LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA GESTORA URBANA IBAGUÉ

HACE CONSTAR:

Que en el Contrato No **61 de 2024**, Suscrito entre **LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ** y **COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA S.A.S con Nit: 901.838.280-1** representada legalmente por **JUAN MANUEL CARDOZO VELA** identificado con c.c. **No 1.110.446.824,** actuando en nombre propio, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PAPELERIA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."** En lo que atañe a la legalización, se cumplió a cabalidad con el **Registro Presupuestal N° 20240264** del 08 de noviembre del presente año y presentación de la Póliza **I-100038287** con fecha de expedición del 15 de noviembre de 2024, no obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor rectificar con la Oficina de Recursos Físicos y financieros, que se hayan descontado del primer pago presentado el valor de tres puntos cinco por ciento (3.5%) de estampillas, discriminados de la siguiente forma: Pro cultura (1.5%) y Pro anciano (2%), descuento realizado, en base al Decreto 0229 del 12 de marzo de 2024, "por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el recaudo y giro del pago de estampillas en el municipio de Ibagué, según acuerdo municipal 001 de 4 de marzo de 2024". Por lo tanto, se encuentra el negocio jurídico legalizado, por consiguiente, puede proseguirse con la suscripción del Acta de Inicio.

Dada en Ibagué a los 15 días del mes de noviembre del 2024.

FABIO ANDRES BARRERO ESPINOSA
JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Leidy Lorena Perdomo Romero - Profesional universitaria Contratación.